



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 68212

Que mediante providencia calendada treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **RUBY ELENA MARRUGO ZUÑIGA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202201371-00**, resolvió: **“PRIMERO.** - Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **Requerir** a las partes accionadas y vinculadas, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncien respecto a lo pretendido al interior del presente trámite constitucional. De igual forma, se solicita al magistrado ponente del Tribunal, que informe sobre el trámite efectuado en segunda instancia para la resolución del recurso de apelación pendiente por surtir y remita link del expediente. **SEGUNDO.** - Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **TERCERO.** - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada, a quien se le concede el término de un (1) día para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. **CUARTO.** - No acceder a la solicitud de medida provisional, solicitada por el accionante, consistente en que *“ORDENEN DE MANERA TRANSITORIA EL PAGO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES”* en la medida que, la misma se relaciona con el fondo de lo pretendido a través de la presente acción; asimismo, no se cumple con los requerimientos dispuestos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES PROCESO NO. 13001310500520170044400**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 04 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 04 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.


VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1136-1130
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co